FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 26 DE JUNIO DEL 2026

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 26 DE JUNIO DEL 2026

PROCESO: DESur-CD-197-2026

MODALIDAD: Contratación directa

1. OBJETO:

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESur, en cumplimiento de sus funciones misionales y dentro del marco de su Plan Estratégico Institucional, desarrolla de manera permanente actividades de gestión empresarial, coordinación interinstitucional, relaciones intergubernamentales y representación institucional, tanto a nivel local como regional. Estas actividades incluyen reuniones de trabajo, comités técnicos, encuentros con aliados estratégicos, sesiones de seguimiento a proyectos, visitas protocolarias, eventos de vinculación con la comunidad y otras instancias de carácter oficial o institucional que requieren de una adecuada atención logística y protocolaria.

En este contexto, y conforme a lo establecido en su Manual de contratación, en articulación con los principios de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones reglamentarias sobre gastos de representación, DESur requiere garantizar, durante la vigencia fiscal 2026, la prestación de servicios de restaurante para atender dichos eventos y actividades institucionales, como parte legítima y necesaria de los gastos de representación autorizados a entidades públicas o mixtas con personería jurídica propia.

La necesidad específica consiste en contar con un servicio integral de alimentación —que incluya desayunos, almuerzos y cenas—, ofrecido por un restaurante ubicado en cercanía geográfica a las instalaciones principales de la entidad en el Municipio de Envigado, con el fin de asegurar eficiencia operativa, optimización de tiempos, calidad en la atención y cumplimiento de los estándares institucionales exigidos en actos de representación.

Dicho servicio deberá estar disponible bajo demanda para atender reuniones gerenciales y estratégicas, garantizando menús variados, condiciones higiénicas y sanitarias certificadas,

así como la posibilidad de reservas prioritarias y facturación electrónica conforme a la normativa tributaria vigente.

En tal sentido, DESUR requiere adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de alimentos a demanda, en las cantidades y oportunidades que se requieran durante la vigencia del contrato, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la adecuada atención protocolaria en la sede principal y las sedes alternas de la entidad para la vigencia fiscal 2026.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el suministro de bienes consumibles y prestación de servicios de alimentación a la atención protocolaria e institucional de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESUR, en el marco de los gastos de representación derivados del desarrollo de actividades oficiales.

El alcance del contrato comprende el suministro a demanda de alimentos tales como desayunos, almuerzos y/o cenas, bebidas y demás productos de consumo inmediato, requeridos para la atención de reuniones de trabajo, comités, eventos institucionales, jornadas administrativas y atención de invitados y visitantes, tanto en la sede principal como en las sedes alternas de la entidad, de acuerdo con las solicitudes que realice DESUR durante la vigencia contractual.

Los alimentos suministrados deberán ser aptos para el consumo humano, cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente, encontrarse en óptimas condiciones de presentación y contar con fechas de vencimiento vigentes cuando aplique. El suministro deberá realizarse de manera oportuna, en las cantidades requeridas y conforme con las condiciones definidas por el supervisor del contrato.

La ejecución del contrato no implicará la adquisición anticipada de productos ni la obligación de ejecutar la totalidad del valor estimado, toda vez que el suministro se realizará bajo la modalidad de bolsa de suministro, permitiendo a la entidad atender de manera eficiente y controlada las necesidades de atención protocolaria e institucional que se presenten durante la vigencia del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente proceso contractual será a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 55.000.000). IVA INCLUIDO**

Rubro Presupuesto	Código Proyecto presupuestal	Descripción	Fuente de financiación	Centro de costos	CODIGO DANE	Valor
2.1.1.01.01.001.03	21101512-Gastos de representación y relaciones publicas	Gastos de representación	99 general DESur	99-general	N/A	$ 55.000.000
		Total				**$55.000.000**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión _____ Funcionamiento ____X_____

6. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos
(ii) Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato, mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales".
(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Para el estudio de la oferta, se analiza el que ofrece el servicio integral de alimentación —que incluya desayunos, almuerzos y cenas, donde se alcanza a percibir que es un sector con buena oferta, debido que la demanda de este tipo de atenciones y suministro y que se encuentran en un perímetro cercano donde se requiere la prestación del servicio.

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – DESUR realizó un estudio de mercado, mediante la solicitud, recepción y análisis de cotizaciones presentadas por oferentes del sector, las cuales se describen a continuación:

PRODUCTOS			**CAFETERIA LAS GRANJAS**	**RESTAURANTE LAS PALMAS**
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Manejo**		
SOLOMITO DE RES 300 GR	PLATO	1	$ 60.000	$ 55.000
CHULETA DE CERDO	PLATO	1	$ 52.000	$ 48.000
CERDO	PLATO	1	$ 52.000	$ 48.000
PESCADO AL AJILLO	PLATO	1	$ 49.000	$ 43.000
PESCADO AL PARMESANO	PLATO	1	$ 56.000	$ 52.000
PESCADOA LA VIZCAINA	PLATO	1	$ 56.000	$ 52.000
PESCADO EN SALSA BECHAMEL	PLATO	1	$ 56.000	$ 52.000
PESCADO FRITO	PLATO	1	$ 52.000	$ 48.000
PESCADO GRATINADO	PLATO	1	$ 56.000	$ 52.000
PESCADO EN SALSA DE CHAMPIÑON	PLATO	1	$ 52.000	$ 48.000
HIGADO ENCEBOLLADO	PLATO	1	$ 42.000	$ 36.000
TIPICO	PLATO	1	$ 60.000	$ 55.000
MONDONGO	PLATO	1	$ 36.000	$ 31.000
SUDADO DE POSTA	PLATO	1	$ 42.000	$ 37.000

POLLO CON CHAMPIÑONES	PLATO	1	$ 47.000	$ 41.000
POLLO A LA PLANCHA AL LIMON	PLATO	1	$ 44.000	$ 39.000
CREMA DE POLLO	PLATO	1	$ 14.000	$ 10.000
CREMA DE TOMATE	PLATO	1	$ 14.000	$ 10.000
CREMA DE CHAMPIÑONES	PLATO	1	$ 16.000	$ 12.000
CREMA DE CAMARONES	PLATO	1	$ 18.000	$ 14.000
MENU EJECUTIVO	PLATO	1	$ 34.000	$ 30.000
GASEOSA 350ML	PLATO	1	$ 10.500	$ 8.500
JUEGO EN LECHE	PLATO	1	$ 11.000	$ 9.000
JUEGO EN AGUA	PLATO	1	$ 12.000	$ 9.000

8. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90101501	RESTAURANTES

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.

e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio y/u obra prestada.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. Incluir a la Empresa DESur como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Suministrar a demanda y a solicitud del contratista, el servicio de restaurante, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas por DESur.
b. Garantizar que todos los productos estén en óptimas condiciones, de calidad, higiene, debidamente empacados y dentro de fecha de vencimiento.

c. En caso de entrega a domicilio, entregar el pedido en la dirección Calle 35 sur Nro. 40-35 del Municipio de Envigado, en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
d. Garantizar que todos los productos cumplan con las especificaciones técnicas acordadas y se encuentren debidamente empacados y protegidos para su transporte.
e. Asumir todos los costos logísticos, de transporte y entrega de los insumos requeridos.
f. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, sin incrementos derivados de variaciones en costos de producción o distribución.
g. Atender cualquier solicitud de aclaración o requerimiento por parte del supervisor del contrato durante el marco de lo estipulado por el contrato.
h. Y en general cumplir con las especificaciones contenidas en el alcance del proceso.

9.3 OBLIGACIONES DE DESur

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **UN (1) año**, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **UN (1) año.**
JURIDICO	Duración de la Sociedad	NO APLICA

11. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- El proponente deberá contar y presentar el respectivo concepto de la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado.
- El proponente deberá presentar el certificado de manipulación de alimentos vigente.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

- Se requiere certificar en DOS (2) contratos ejecutados cuyo objeto, alcance o actividades hayan sido relacionados con *"EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS"*

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **31.41 SMLMV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el Artículo 24, numeral 12. *Cuando el presupuesto sea inferior a TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES* del Acuerdo 006 del 15 de noviembre de 2024 *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".*

14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

15. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y al municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

Nota: DESur para el presente proceso contractual no solicitará garantías al contratista ya que el pago por el servicio prestado solo se efectuará una vez recibido el servicio y el aval del supervisor.

16.IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: La tarifa del 3.5% aplica a los contribuyentes personas naturales y jurídicas que sean declarantes del impuesto de renta. Además, señala el artículo 1.2.4.10.6 del decreto 1625 de 2016. Decreto 2775 de 1983, artículo 6 (recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.4.1). Artículo 868-1del ET, numeral 77.

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 184 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 14 modifica art 187 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 192 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 17 modifica art 195 Pago con firma contrato. Equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 200 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 20 modifica art 203 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 176 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 11 modifica art 180 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adicciones,

- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del IVA.

- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

17.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

18.SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a **Gerencia**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	V° B°	AUTORIZÓ
MANUELA BEDOYA ECHEVERRI	DANIELA ESCOBAR HERRERA	DANIELA BETANCUR VILLA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ

CT-APOYO TÉCNICO DE SECRETARIA GENERAL	DIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	DIIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARÍA GENERAL	GERENTE